

ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ORDINARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN 2024 – 2027.

Con fundamento en los Artículos 97, 99, 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los Artículos 57, 58, 59, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
2. Que, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 97 que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones.
3. Que, las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, el último párrafo del artículo 99 menciona que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

4. Que, el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón establece en su artículo 57 que el Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias, serán creadas y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.
5. Que, por su parte, el artículo 58 del mismo ordenamiento, establece que el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía
6. Que, en la Primera Sesión Ordinaria del Concejo se aprobó el Acuerdo por el que se constituyen las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2024 – 2027.

7. Que, las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón son las siguientes:
- I. Jurídica y Gobierno;
 - II. Administración;
 - III. Obras y Desarrollo Urbano;
 - IV. Servicios Urbanos;
 - V. Participación Ciudadana;
 - VI. Desarrollo Social;
 - VII. Desarrollo y Fomento Económico;
 - VIII. Protección Civil y Seguridad;
 - IX. Desarrollo Sustentable y Movilidad;
 - X. Cultura, Educación y Deporte;
 - XI. Fomento a la Equidad de Género;
 - XII. Planeación del Desarrollo;
 - XIII. Transparencia,
 - XIV. Pueblos y Barrios Originarios;
 - XV. Juventud y Grupos Vulnerables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La función de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno constituye uno de los ejes sustantivos de las atribuciones conferidas al Concejo de una Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. No obstante, para que dicha función pueda ejercerse de manera efectiva, objetiva y sistemática, resulta necesario contar con un mecanismo institucional que permita medir y

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin.

evaluar de forma periódica el desempeño de la gestión pública, atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos.

2. La Alcaldía Álvaro Obregón cuenta con un Programa de Gobierno 2024-2027 aprobado por el propio Concejo, en el cual la administración establece compromisos concretos ante la ciudadanía en materias tan diversas como seguridad ciudadana, protección civil, desarrollo urbano, servicios urbanos, administración pública, fomento económico y otras. Dicho programa constituye el instrumento de planeación que fija la ruta y las metas de la gestión durante el presente período constitucional.
3. La creación de la Comisión Ordinaria de Evaluación y Seguimiento de la Gestión 2024-2027 permitirá al Concejo dar cumplimiento efectivo a las funciones que la ley le atribuye, mediante el monitoreo del avance en el cumplimiento de las metas y compromisos del Programa de Gobierno. Este ejercicio tendrá como referencia exclusiva los indicadores y metas que la propia administración ha definido, otorgando a la evaluación un carácter objetivo, técnico y ajeno a cualquier interpretación subjetiva.
4. La Comisión tendrá un enfoque transversal, abarcando todas las áreas de la gestión pública de la Alcaldía, lo cual la diferencia funcionalmente de las comisiones sectoriales existentes y evita duplicidades con ellas. Su objetivo no es sustituir ni interferir con las comisiones temáticas, sino ofrecer una visión de conjunto sobre el avance global de la gestión, identificar áreas de oportunidad y, cuando corresponda, formular recomendaciones orientadas a fortalecer el desempeño institucional.
5. Esta Comisión constituirá, además, un espacio formal de diálogo directo con la ciudadanía, a través del cual el Concejo podrá recabar opiniones e información sobre la percepción territorial del desempeño de los servicios y programas de la Alcaldía, en términos del artículo 100 de la Ley Orgánica, que faculta a las comisiones a celebrar reuniones públicas en localidades de la demarcación.
6. Por todo lo anterior, la creación de esta Comisión constituye un fortalecimiento institucional de las capacidades de supervisión, seguimiento y evaluación del Concejo, al dotarlo de un mecanismo especializado para analizar de manera integral el desempeño de la gestión pública de la Alcaldía. Su implementación contribuirá a consolidar prácticas de transparencia, rendición de cuentas y evaluación objetiva de resultados, favoreciendo la identificación oportuna de áreas de oportunidad y la formulación de recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones de gobierno en beneficio de las y los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2026 en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, se constituye la Comisión Ordinaria de Evaluación y Seguimiento de la Gestión 2024 – 2027.

SEGUNDO.- La Comisión Ordinaria de Evaluación y Seguimiento de la Gestión 2024 – 2027, se conformará de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	PARTIDO POLÍTICO
Alan López Medina	Presidente	PAN
Cecilia Cruz Xaxocotenco	Secretaria	MORENA
Luis Armando Baez Molina	Integrante	PRI
Margarita Galván Fabián	Integrante	PVEM

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.

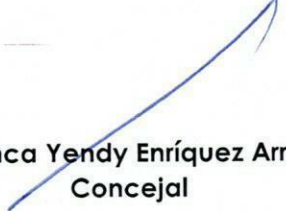


Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón

CANCELADO

C. Carla Joselin González Ruíz
Concejal


C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal


C. Blanca Yendy Enríquez Arreola
Concejal

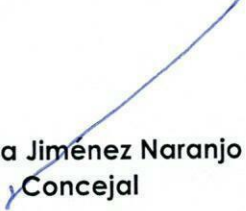

C. Juan Irán Becerra Said
Concejal


C. Georgina Medina Pérez
Concejal


C. Cecilia Cruz Xaxocoteco
Concejal


C. Margarita Galván Fabián
Concejal


C. Xavier Castañeda Espinosa de los
Monteros
Concejal


C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal

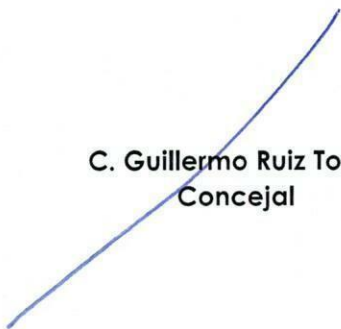

C. Luis Armando Baez Molina
Concejal



C. Ximena Rivera Moreno
Concejal



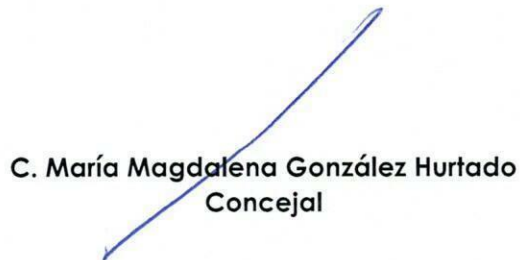
C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal



C. Guillermo Ruiz Tomé
Concejal



C. Alan López Medina
Concejal



C. María Magdalena González Hurtado
Concejal